oficios los acordaron Por el ainin dam.do que y el
Sebo fay lebrado Tomar a Juyse y transacion con
el Sar Sento maior dicho que lim.do como conegi
do Se Por lisido ya Juytado con que dho que lim.do
se le bante de ya dho villa para donde le fuere de mas
conbeniencia para Año e fuero Simon Barrongo por como
Sarios a Don Antonio Camero Muñoz Don Juan
Camero Coro y a Dg Diego Mary Perez Alidor
de dho villa quien y comunicaran el ser fundo
Tratado y Juyse que an hecho Con dho Sar Sento
Maior cuyo villa que dho que lim.do se le ban
Para ello para lo Juyse que con mas Comodidad se
pueda componer Constando que para su ayuntamiento
los Diputados y los que se les ayudaron Sionar en la
Diputado Jornada a donde ande a lo Darse que se
ly ade pagar quinze mill y setecientos reales y bellon
y considerando que ubantando se dho que lim.do
de dho villa y de mucha utilidad bene fisio que
buelbe para y Jamillo y Sus Sitios el que se ly de
Satisfacion dicho cantidad a con venido y conbie
nen en un acuerdo y con formidad con que se ly de a
dho que lim.do los dos quinze mill y setecientos reales
bellon y en adencion a los costos y medios con que ha
cillo se ollo y por lo que se le un Sinio y que dimi
dho Salion para que sirva e fuero al Sero Don
P.o Mary del Quiro dyo dho villa a fuido que
Jo mill reales bellon Por la renta de dos bitios de que
y Jamillo uso antes pasados Por un año que ade Dom
principio el dio primero de abril que bine dim